

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 10 de Agosto de 2021  
Lima, 10 de Agosto del 2021

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000058-2021-GG/ONPE

**VISTOS:** El Informe N° 000165-2021-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 002453-2021-SGPR-GPP/ONPE, de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como, el Informe N° 000561-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del Pliego 032 correspondiente a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);

Asimismo, con la Resolución Jefatural N° 000462-2020-JN/ONPE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, por la suma de hasta S/ 641 572 915.00 (seiscientos cuarenta y un millones quinientos setenta y dos mil novecientos quince y 00/100 soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Por su parte, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma, a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementará de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

El numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-50.01, modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 032-2020-EF-50.01, dispone que el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; en ese sentido, y en tanto ello ocurra, mantiene su vigencia, entre otros, el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (referido a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático), en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 acotado;

El numeral 40.1 del artículo 40 de la precitada Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, el numeral 40.2 del Artículo 40 de la referida Ley, estipula que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

De otro lado, los acápites i) y ii) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF-50.01, establecen que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el



mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; asimismo, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

En ese marco normativo, mediante la Resolución Jefatural N° 000003-2021-JN/ONPE, el Titular del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales delegó a la Gerencia General facultades en materia presupuestaria, para probar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del referido Pliego, correspondientes al Año Fiscal 2021, tal como consta en el literal b) del Artículo 1 de la citada resolución;

Mediante el Informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe de la Subgerencia de Presupuesto de vistos, señala que *“en el mes de julio del año 2021, se ha realizado las modificaciones presupuestarias dentro de las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y la genérica de gasto 2.5 Otros Gastos, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, las que deben ser formalizadas a través de acto resolutivo correspondiente”*;

En el marco de las consideraciones y de los antecedentes previamente señalados, resulta viable emitir la resolución que formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas durante el mes de julio de 2021 antes referidas;

Con el visado de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de julio del año fiscal 2021, en el Nivel Funcional Programático, del Pliego 032 Oficina Nacional de Procesos Electorales, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - La presente resolución se sustenta en las *“Notas de Modificación Presupuestaria por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados”* emitidas por la Unidad Ejecutora del Pliego N° 032 – Oficina Nacional de Procesos Electorales, durante el mes de julio de 2021.

**Artículo Tercero.** - Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo Cuarto.** - Disponer la publicación de la presente resolución y de su anexo en el Portal Institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (03) días de emitida la presente Resolución.

#### **Regístrese y comuníquese.**



**BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO**  
**Gerente General**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**

(BPS/crm)



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021  
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES  
MES DE JULIO  
(EN SOLES)

SECTOR: 32 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES  
PLEGO: 032 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)  
UNIDAD EJECUTORA: 001 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)

RESOLUCIÓN: 58-2021-GG/ONPE

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PROYECTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		OG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON IMPUGNA A RESULTADOS</b>						
<b>0203 MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES E INCREMENTO DE LA PARTICIPACION POLITICA DE LA CIUDADANA</b>						
<b>300001 ACCIONES COMUNES</b>						
<b>300002 SECCION DEL PROGRAMA</b>						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	304
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	481,758
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	20,004	0
<b>300004 PROCESO ELECTORAL (OPORTUNO Y EFICIENTE)</b>						
<b>300002 PROCESOS ELECTORALES Y CONSULTAS/PUNIFICACIONES</b>						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	527,287	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	172,320	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	380,178
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	87,198	0
<b>300005 POBLACION CAPACITADA E INFORMADA SOBRE DERECHOS POLITICOS Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	10	0
<b>300006 ORGANIZACIONES POLITICAS CON APOYO EN PROCESOS ELECTORALES DEMOCRATICOS</b>						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	42,144	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	304	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	711,803	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	711,803
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>						
<b>300007 OBLIGACIONES PREVISIONALES</b>						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	10,000
<b>TOTAL RUBRO: 20 RECURSOS ORDINARIOS</b>						
					1,594,903	1,594,903
<b>TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>						
					1,594,903	1,594,903
<b>PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON IMPUGNA A RESULTADOS</b>						
<b>0203 MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES E INCREMENTO DE LA PARTICIPACION POLITICA DE LA CIUDADANA</b>						
<b>300001 ACCIONES COMUNES</b>						
<b>300002 SECCION DEL PROGRAMA</b>						
	2.00 RECURSOS DIRECTAMENTE REALIZADOS	5	2	3	0	100,000
	2.00 RECURSOS DIRECTAMENTE REALIZADOS	5	2	5	43,834	0



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE JULIO**  
**(EN SOLES)**

SECTOR: 32 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES  
PLEGEO: 032 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)  
UNIDAD EJECUTORA: 001 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)

RESOLUCIÓN: 58-2021-OG/ONPE

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
30000 POBLACION CAPACITADA E INFORMADA SOBRE DERECHOS POLITICOS Y PARTICIPACION CIUDADANA	2.00 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	2	0	0	478
30004 POBLACION PERUANA CON CAPACIDADES FORTALECIDAS EN CULTURA ELECTORAL	2.00 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	2	0	14,500	0
30005 ORGANIZACIONES POLITICAS CON APOYO EN PROCESOS ELECTORALES DEMOCRATICOS	2.00 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	2	0	478	0
30010 ORGANIZACIONES POLITICAS ATENDIDAS EN SUS PROCESOS DE DEMOCRACIA INTERNA	2.00 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	2	0	27,000	0
30020 ORGANIZACIONES POLITICAS CON CAPACIDADES FORTALECIDAS	2.00 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	2	0	0	0
30030 ORGANIZACIONES POLITICAS CON RECALZACION FINANCIERA	2.00 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	2	0	0	0
<b>TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>180,542</b>	<b>180,542</b>
<b>TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>180,542</b>	<b>180,542</b>
<b>TOTAL RESOLUCIÓN:</b>					<b>1,786,482</b>	<b>1,786,482</b>

 Oficina Ejecutiva de  
Procesos Electorales  
ONPE  
Vº TITULAR  
PLEGEO  
PERSONA DELEGADA

 Oficina Ejecutiva de  
Procesos Electorales  
OG/ONPE  
Vº TITULAR  
OP. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN  
DEL PLEGEO

